

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Febrero de 2016.-DECRETO ALC. Nº 429/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley № 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de gervicios, Artículo 8 letras g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra f) y Nº la contratación por trato directo toda vez que la empresa contratante es proveedor mico de los bienes o servicios contratados y cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinadoren razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión del material requerido; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 097/16 de fecha 08 de Febrero de 2016, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que trato **ASESORÍAS** solicita la contratación vía directo con **SERVICIOS** PROFESIONALES CEMEX LTDA., toda vez que, el camión aljibe municipal Placa Patente BVDS20, se encuentra fuera de funcionamiento, por falla mecánica, que consiste en la quebradura de paquetes de resortes de la suspensión, los cuales deben ser reemplazados e instalados a la brevedad para continuar con sus labores en la comuna; 1) es por esta circunstancia que se recurre a este proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión de los repuestos requeridos; y 2) porque el contrato vigente con la empresa no cubre este tipo de repuestos ni su instalación. El valor de la contratación asciende a la suma única y total de \$927.360.- más IVA; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## **DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con ASESORÍAS Y SERVICIOS PROFESIONALES CEMEX LTDA., RUT 77.743.420-9, representada por don CARLOS ESPINA DÍAZ, RUT 7.517.020-3, ambos domiciliados en Santa Rosa N° 4217, Alto Molle, Comuna de Alto Hospicio, para que efectué el cambio e instalación de repuestos de paquetes de resortes de la suspensión del camión aljibe municipal Placa Patente BVDS20, que se encuentra fuera de servicio y el contrato vigente con esta empresa no cubre este tipo de repuestos ni su instalación. El valor total de la contratación asciende a la suma de \$927.360.- (novecientos veintisiete mil trescientos sesenta pesos), más IVA; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras g) y d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) y N°4 de su Reglamento.

- 2.- Contrátese vía trato directo con **ASESORÍAS Y SERVICIOS PROFESIONALES CEMEX LTDA.**, ya individualizado, para la reparación del camión aljibe municipal Placa Patente BVDS20, y de esa forma dar continuidad al servicio que este presta para la comuna. El valor total de la contratación asciende a la suma de **\$927.360.-** (novecientos veintisiete mil trescientos sesenta pesos), más IVA.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la entrega del material adquirido a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta  $N^\circ$  **215-22-04-11**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra de Nº 5; del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

NOTEST, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Edo. Des Ramón Calleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Días, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conoccinio y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/SGC Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control DAO Secoplac Encargado Portal